



eLearning module

Comercio electrónico: regímenes de la OSS/IOSS – Fundamentos (Fundamentos de la OSS/IOSS)

Puntos clave del curso

Este es un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso.

1 Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso, habrá adquirido nuevos conocimientos sobre:

- Los principales procesos de la OSS de los tres regímenes: el de la Unión, el exterior a la Unión y el de importación (IOSS).
- Las distintas partes implicadas, las interacciones entre los operadores económicos y las administraciones aduaneras y tributarias en el marco de los distintos procesos de los regímenes.
- Las funciones generales de la OSS y la IOSS.
- Las ventajas de emplear los tres regímenes.

2 Introducción a la OSS/IOSS

Los regímenes de la Unión y exterior a la Unión, ya existentes, se han ampliado para incluir, a partir del 1 de julio de 2021 y como ventanilla única (OSS), además de los Servicios de telecomunicaciones, radiodifusión y televisión o prestados por vía electrónica, todos los servicios de empresa a consumidor que tienen lugar en Estados miembros en los que el proveedor no está establecido, las ventas intracomunitarias a distancia de bienes y ciertas entregas nacionales de bienes facilitadas por interfaces electrónicas.

Los tres regímenes de la ventanilla única (OSS), de carácter opcional, permiten a los sujetos pasivos declarar y liquidar el IVA adeudado en Estados miembros en los que (por lo general) no están establecidos, a través de un portal web en el Estado miembro en el que estén identificados (Estado miembro de identificación).

La Ventanilla única (OSS)

	Sujeto pasivo/proveedor no establecido en la Unión 	Sujeto pasivo/proveedor establecido en la Unión 
Prestación de servicios a consumidores (de empresa a consumidor)	 Régimen exterior a la Unión (OSS)	 Régimen de la Unión (OSS)
Ventas a distancia de bienes dentro de la Unión	 Régimen de la Unión (OSS)	 Régimen de la Unión (OSS)
Entregas nacionales de BIENES por ASIMILADOS A PROVEEDORES	 Régimen de la Unión (OSS)	 Régimen de la Unión (OSS)

3 Régimen de la Unión

3.1 Registro

Los tres regímenes contemplan distintos tipos de entregas y en ellos pueden registrarse distintos sujetos pasivos:

- 1) Los sujetos pasivos establecidos en la Unión pueden utilizar el régimen de la Unión y el régimen de importación.
- 2) Cualquier sujeto pasivo que no esté establecido en la Unión y lleve a cabo ventas intracomunitarias a distancia de bienes puede utilizar los tres regímenes.
- 3) Cualquier sujeto pasivo asimilado a proveedor que lleve a cabo ventas intracomunitarias a distancia de bienes y/o entregas nacionales de bienes puede acogerse a los tres regímenes.

3.2 Declaración del IVA

La declaración del IVA contiene los datos referentes a las entregas realizadas en cada Estado miembro de consumo:

- 1) La base imponible total por cada producto entregado a cada Estado miembro en el que ha realizado ventas, excepto aquellos en los que disponga de un establecimiento permanente.
- 2) El importe y el tipo de IVA.
- 3) Los servicios prestados desde el Estado miembro de identificación deben indicarse por separado de los prestados desde los establecimientos permanentes en otros Estados miembros.
- 4) El Estado miembro en el cual empieza la expedición o el transporte de los bienes confecciona una lista de los bienes entregados.

Todo sujeto pasivo que se acoja al régimen de la Unión debe presentar, por medios electrónicos, una declaración de IVA a través de la ventanilla única para cada periodo impositivo. El periodo impositivo es el trimestre civil, tanto para el régimen de la Unión como para el exterior a la Unión. La declaración de IVA presentada a través de la ventanilla única debe realizarse antes del final del mes siguiente al periodo impositivo al que se refiere la declaración.

3.3 Pago del IVA

El pago del IVA debe incluir una referencia a la declaración presentada a través de la ventanilla única y debe realizarse después de que esta se haya presentado. Si el pago no se realiza en ese momento, deberá efectuarse a más tardar antes del vencimiento de la fecha límite para la presentación de declaraciones.

3.4 Procesos específicos

Baja

Para abandonar el régimen voluntariamente (darse de baja), los sujetos pasivos deben informar de ello al Estado miembro de identificación al menos quince días antes de que finalice el trimestre civil anterior a aquel en el que tengan previsto dejar de utilizar el régimen.

Exclusión

El Estado miembro de identificación puede excluir a un sujeto pasivo de un régimen durante un determinado periodo de tiempo si incumple repetidamente las normas. También quedará excluido

del resto de regímenes y no podrá registrarse en ninguno de ellos hasta que finalice el periodo de cuarentena.

Cuarentena

El periodo de cuarentena es aquel durante el cual el sujeto pasivo queda excluido de la utilización de cualquiera de los regímenes de la ventanilla única. Se inicia un periodo de cuarentena de dos años a partir del mes siguiente a aquel en el que se produce la exclusión.

4 Régimen exterior a la Unión

4.1 Registro

Puede registrarse en el régimen exterior a la Unión cualquier sujeto pasivo no establecido en la Unión que preste servicios a personas que no sean sujetos pasivos, cuando la prestación tenga lugar en la Unión.

En lo que respecta al régimen exterior a la Unión, un sujeto pasivo puede elegir cualquier Estado miembro como Estado miembro de identificación. Ese Estado miembro asignará un número de identificación individual a efectos del IVA al sujeto pasivo. Este número de identificación a efectos del IVA podrá utilizarse únicamente para declarar las entregas incluidas en el régimen exterior a la Unión.

4.2 Declaración del IVA

Todo sujeto pasivo que se acoja al régimen exterior a la Unión debe presentar, por medios electrónicos, una declaración trimestral de IVA para cada periodo impositivo. El periodo impositivo es el trimestre civil, tanto para el régimen de la Unión como para el exterior a la Unión. La declaración de IVA presentada a través de la ventanilla única debe realizarse antes del final del mes siguiente al periodo impositivo al que se refiere la declaración.

En la declaración de IVA debe figurar:

- 1) La base imponible total correspondiente a cada producto entregado a cada Estado miembro;
- 2) Importe del IVA;
- 3) Tipo de IVA.

4.3 Pago del IVA

El pago del IVA se realiza al Estado miembro de identificación, el cual distribuye el IVA a cada Estado miembro de consumo.

4.4 Procesos específicos

Baja

Los sujetos pasivos deben informar al Estado miembro de identificación al menos quince días antes de que finalice el trimestre civil anterior a aquel en el que tengan previsto dejar de utilizar el régimen. Será eliminado del régimen exterior a la Unión y podrá registrarse en el régimen de la Unión para declarar las prestaciones de servicios de empresa a consumidor.

Exclusión

Un sujeto pasivo puede ser excluido del régimen exterior a la Unión por el Estado miembro de identificación si ya no entrega bienes o presta servicios incluidos en dicho régimen; si cabe suponer que ha dejado de desarrollar sus actividades bajo el régimen especial, si ha dejado de cumplir los requisitos necesarios para utilizar el régimen; o si incumple de forma reiterada las normas del régimen.

Cuarentena

El periodo de cuarentena se aplicaría únicamente si el sujeto pasivo incumpliese de forma reiterada las normas relativas al régimen exterior a la Unión. Se inicia entonces un período de cuarentena de dos años tras el período de declaración (trimestral o mensual) durante el cual el sujeto pasivo quedó excluido.

5 Régimen de importación

La ventanilla única para las importaciones (IOSS) simplifica la declaración y el pago del IVA de ventas a distancia de bienes importados de terceros territorios o terceros países por parte de vendedores, de dentro o fuera de la Unión, a consumidores de la Unión.

La IOSS permite a proveedores e interfaces electrónicas que venden bienes importados a compradores de la Unión recaudar, declarar y pagar el IVA a las autoridades tributarias en lugar de aplicar el IVA al cliente en el momento de importación de los bienes a la Unión, como se hacía antes del 1 de julio de 2021.

Si el vendedor no está registrado en la IOSS, el comprador debe pagar IVA, así como también en muchos casos una tasa de presentación a la aduana cobrada por el transportista.

- 1) La IOSS solo puede utilizarse con envíos de bienes cuyo valor sea inferior o igual a 150 EUR.
- 2) Se carga el IVA al comprador en el momento de la compra y no cuando los bienes se importan a la Unión.
- 3) La declaración de importación debe contener el número de IOSS válido.

5.1 Registro

Registro directo

En el régimen de importación, el Estado miembro de identificación es aquel en el que el sujeto pasivo ha establecido la sede de su actividad económica.

Si el sujeto pasivo no hubiese establecido la sede de su actividad económica en la Unión, el Estado miembro de identificación sería un Estado miembro en el que dispusiese de un establecimiento permanente.

Si el sujeto pasivo está establecido fuera de la Unión, pero en un tercer país con el que la Unión ha celebrado un acuerdo de asistencia mutua para el cobro del IVA, y realiza ventas a distancia de bienes importados de dicho tercer país, puede elegir cualquier Estado miembro como Estado miembro de identificación. En este caso, no es necesario nombrar a un intermediario para poder utilizar el régimen de importación.

Registro indirecto a través de un intermediario

Si el sujeto pasivo realiza ventas a distancia de bienes importados de otros terceros países, debe designar a un intermediario para poder utilizar el régimen de importación.

El Estado miembro de identificación asignará al intermediario un número de identificación individual a efectos del IVA de la IOSS.

5.2 Declaración del IVA

En el régimen de importación, el sujeto pasivo declara las ventas a distancia de bienes importados de terceros territorios o terceros países cuyo importe no supere los 150 EUR. Este umbral se aplica a cada envío. El sujeto pasivo o su intermediario debe presentar, por medios electrónicos, la declaración de IVA a través de la ventanilla única para las importaciones al Estado miembro de identificación antes de que termine el mes siguiente al final del periodo impositivo al que se refiere la declaración. En el régimen de importación, el periodo impositivo es un mes civil.

El sujeto pasivo proporciona la información sobre la declaración de IVA a cada Estado miembro mencionado en dicha declaración en el que termine la expedición o el transporte de los bienes para los clientes.

5.3 Pago del IVA

El sujeto pasivo paga el IVA devengado al Estado miembro de identificación. Debe pagar el importe íntegro que se desprenda de la declaración de IVA (el total para todos los Estados miembros de consumo). El Estado miembro de identificación distribuye las cantidades oportunas a los distintos Estados miembros de consumo.

5.4 Procesos específicos

Baja

Para darse de baja del régimen de importación, el sujeto pasivo o su intermediario debe informar al Estado miembro de identificación al menos quince días antes del final del mes anterior a aquel en el que tenga previsto dejar de utilizar el régimen.

Exclusión

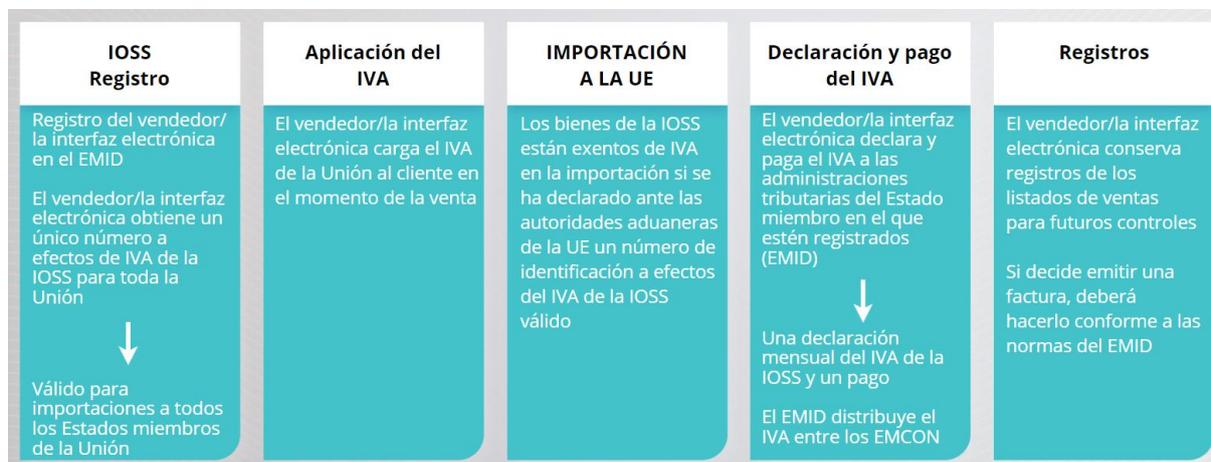
Si un sujeto pasivo es excluido del régimen de importación, el número de identificación a efectos del IVA de la IOSS seguirá siendo válido durante un periodo de hasta dos meses para permitir la importación de bienes entregados antes de la fecha de exclusión. Dicho periodo de validez adicional no tendrá lugar cuando el sujeto pasivo sea excluido por motivo de incumplimiento persistente de las normas del régimen de importación. En tal caso, el número de identificación a efectos del IVA de la IOSS dejará de ser válido a partir del día siguiente a aquel en el que se envíe al sujeto pasivo la decisión de exclusión.

Cuarentena

Si el intermediario incumple repetidamente las normas relativas al régimen de importación, se inicia un periodo de cuarentena de dos años a partir del mes en el que se le elimine del registro. Por consiguiente, el o los sujetos pasivos a los que represente serán también excluidos por incumplimiento de las condiciones de uso del régimen de importación. No obstante, pueden registrarse inmediatamente después en el régimen de importación si cumplen las condiciones para

ello, directamente si están establecidos en la Unión o, en caso contrario, nombrando a otro intermediario.

Los proveedores que se registran directamente para utilizar la IOSS (sin recurrir a un intermediario) serán excluidos del régimen si incumplen repetidamente las normas por las que se rige.



Recuerde que este es un resumen rápido y práctico que recoge la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.

